

**CONVENIO
UNIVERSIDAD MAYOR –FUNDACION INTEGRA REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA**

En **01 de Diciembre de 2012**, entre la Fundación Integra Región de la Araucanía R.U.T. 70.574.900-0, en adelante la “Fundación” representada por su Director(a) Regional, Sra(ita). **Paula Alejandra Nicolás Novoa** con Cédula Nacional de Identidad: **12.033.858-7** ambas domiciliadas en **Temuco**, por una parte y por la otra, la **Universidad Mayor**, RUT. **71500500-K**, en adelante “**La Universidad**”, representada por don(ña) **Hugo Cumsille Neira**, con Cédula Nacional de Identidad: **05.521.293-7**, ambos domiciliados en **Temuco**, en adelante “**La Universidad**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión “lograr el desarrollo integral de los niños y niñas entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza mediante un programa educativo nacional de excelencia que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueva valores fundamentales e incorpore a las familias y la comunidad”.

SEGUNDO: **La Universidad Mayor** es una institución de educación superior, abierta e independiente, comprometida con la formación de profesionales cultos y emprendedores, como también con la preservación y la divulgación del saber superior, en el contexto de un mundo global, todo lo cual está orientado al beneficio de las personas y la contribución al progreso de la nación.

TERCERO: Mediante el presente convenio, las partes firmantes vienen en aunar esfuerzos a fin de cumplir cabalmente con los fines señalados precedentemente.

CUARTO: Por este acto, la Fundación Integra podrá dar las facilidades para que alumnos/as de las Carreras de **Pedagogía en Educación Parvularia y básica primer ciclo, Educación Diferencial, Educación Física,** o de otras tales como **Psicología, Nutrición, Ingeniería Comercial, Trabajo Social, Kinesiología, Enfermería** y todas las que imparta la Universidad Mayor en su sede de la **Araucanía** Región, desarrollen las Prácticas Profesionales en los establecimientos dependientes de la Fundación, según las necesidades pertinentes.

La Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnos/as por establecimiento, según los lineamientos institucionales; resguardando no dificultar el normal funcionamiento de las actividades, en cada unidad de trabajo.

QUINTO: Los alumnos sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardado que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Fundación Integra; no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de la Fundación. **La Universidad** deberá presentar el programa de práctica de la correspondiente carrera, para ser revisado por la Fundación.

SEXTO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 3° del Código del Trabajo, la Fundación otorgará a los alumnos en práctica un bono de locomoción y serán beneficiarios del Programa Alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta, éste último beneficio siempre y cuando su jornada de práctica implique la permanencia dentro de la institución de al menos un día completo por semana.

Dicho aspecto, será definido por Fundación Integra y coordinado con **La Universidad**, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.

SÉPTIMO: Las prácticas se desarrollarán bajo la supervisión de un docente de la Carrera respectiva. Al iniciarse éstas, se deberá informar el nombre del profesor responsable. Por su parte, la Fundación, a través de una profesional del área, deberá entregar apoyo y orientación al estudiante en práctica, de acuerdo a coordinación previa y a las necesidades técnicas de la Carrera y la Fundación Integra.

OCTAVO: Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los estudiantes en práctica como los docentes supervisores, quedarán sujetos a las normas internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se regirán por el “Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Fundación Integra”, y que **la Universidad** declara conocer y aceptar.

NOVENO: La actividad del estudiante en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clase y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerado como estudiante en práctica de **la Universidad**. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de la Fundación Integra y el estudiante en práctica, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichos alumnos.

De igual forma, el estudiante en práctica durante su desempeño, está cubierto por el seguro escolar que **la Universidad** tiene vigente para efectos de cobertura de accidentes.

DÉCIMO: Los profesionales pertenecientes a la Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con **la Universidad**. Asimismo, los estudiantes en práctica y docentes supervisores

de prácticas designados por la **Universidad**, tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con la Fundación.

UNDÉCIMO: Por su parte, la **Universidad** podrá facilitar a la Fundación:

- i. Invitaciones a actividades académicas relacionadas con las necesidades de la Fundación,
- ii. Programas de capacitación para profesores guías de los estudiantes en práctica.
- iii. Invitaciones a actividades de desarrollo cultural promovidas por la Universidad Mayor.
- iv. Otras actividades que son beneficiosas para la Fundación.
- v. Difusión de los programas de Postgrado de la Escuela de Educación y otras escuelas o departamentos de la Universidad.
- vi. Realizar investigaciones conjunta para compartir saberes de interés común.

DUODÉCIMO: Este convenio entrará en vigencia con esta fecha y durará **un año**, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término o introducirle cambios. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que por este convenio se asumen, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

[Handwritten signature]



Hugo Cumsille Neira
Representante Legal
Universidad Mayor



[Handwritten signature]

Paula Nicolás Novoa
Directora Regional
Fundación Integra
Región de la Araucanía

